GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004098

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 18 AGO. 2022

Visto el Expediente N° 2314345-2022, Documento N° 3762694, Opinión Legal N° 00461-2022-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-JFGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, **Don: ALMEIDA ALBORNOZ MANUEL TEODOSIO,** solicita pago del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, correspondiente al diez 10% de la parte de la remuneración mensual desde el mes de enero de 1993, considerando que sus haberes estuvieron afectados por la contribución al Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), más los devengados desde el mes precitado y sus intereses legales.

Que, mediante MEMORANDO N° 01667-2022-JAGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita al suscrito emitir opinión legal respecto a la solicitud de pago de incremento de remuneración que peticiona **Don: ALMEIDA ALBORNOZ MANUEL TEODOSIO;**

Que, el administrado sustenta su solicitud de pago, adjuntando copia de documento de identidad, copia de R.D. N° 0679 de fecha 29 de marzo de 1984, por el cual se dispone su nombramiento interino en el cargo de profesor por horas en el C.E. N° 20126 azángaro, y el informe Escalafonario N° 239-2022-ESC-JAGA-UGEL N° 09 Huaura,

Que, en atención a lo solicitado la Especialista Administrativo de Personal de la Sede de la UGEL, ha procedido a emitir el Informe Técnico N° **0248**-2022-EAP-JAGA-UGEL.09-Huaura, pronunciándose por su improcedencia.

Que, el decreto Ley N° 25981 prescribe que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectadas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrá derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que esté afecto a la contribución del FONAVI.

A.G.A. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

EQUIPO PERSONAL V°B° UGEL N° 09 - H

Que, la norma a que hace referencia en el párrafo que antecede, ha sido expresamente derogada por el artículo 3° de la Ley N° 26233 - Aprueban nueva estructura de contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), por lo que, ante su derogación, resulta inadmisible su atención.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, a lo informado por Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° **0461-2022-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-JFGR**, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01872-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo; **Ley N° 31365** "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal **2022**"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentado por **Don: ALMEIDA ALBORNOZ MANUEL TEODOSIO con DNI N° 15726296,** sobre el pago de incremento de remuneraciones equivalente al 10% de su haber que fueron afectados por la contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 00461-2022-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-JFGR.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
UGEL N° 09-H